

Tercero.—Las solicitudes irán acompañadas de una Memoria, por triplicado, redactada de acuerdo con el esquema que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 17 de enero de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

1. Datos sobre la Entidad.
 - 1.1 Nombre y dirección de la Entidad.
 - 1.2 Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan y cuantía de la participación.
 - 1.3 Número de empleados.
 - 1.4 Breve historia de la Entidad.
 - 1.5 Actividades a que se dedica.
 - 1.6 Actividades de investigación previas.
2. Datos sobre el proyecto.
 - 2.1 Exposición detallada del proyecto.
 - 2.2 Objetivos que se persiguen. Consecuencias económicas e industriales en caso de éxito.
 - 2.3 Riesgo previsible de fracaso.
 - 2.4 Mercado potencial del producto o proceso a desarrollar.
 - 2.5 Posibles efectos en cuanto a sustitución de técnica extranjera.
 - 2.6 Posible impacto sobre las exportaciones.
3. Presupuesto y datos económicos.
 - 3.1 Presupuesto total.
 - 3.1.1 Personal.
 - 3.1.2 Instalaciones.
 - 3.1.3 Material fungible.
 - 3.1.4 Otros gastos.
 - 3.2 Escalonamiento por anualidades.
 - 3.3 Justificación del presupuesto.
 - 3.4 Aportación máxima de la Entidad.
 - 3.5 Modalidad que podría adoptarse para el reembolso del préstamo estatal en caso de éxito.
4. Medios con que cuenta la Entidad.
 - 4.1 Nombre, título y posición dentro de la Entidad del responsable científico-técnico del proyecto.
 - 4.2 Personal que trabajaría en el proyecto, titulación, posición en la Entidad y porcentaje de dedicación al proyecto.
 - 4.3 Instalaciones.
 - 4.4 ¿Participaría en el proyecto algún Centro de Investigación oficial? En caso afirmativo, describase el convenio y acompañese informe del Centro y del Organismo con personalidad jurídica del que depende.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 9 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Mosqueda Marroqui.
De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Suárez García y Miguel Ángel de Dios Vázquez.
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Perales Pérez.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Avelino Fonseca Mansilla.
Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: José María Sánchez Teres y Fermín Parra Parra.
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Soria Núñez y Justo López Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 1 de noviembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Provincial de Pontevedra: Albino Ramírez Rodríguez.
De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Thomas W. James.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santona: Juan Cascan López, Emilio García Fernández y Ángel Naya Gudin.
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Pérez Pérez.
Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Fernando López Medialdea.
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Arturo Sánchez Escolar, Braulio Pereira Pereira y Francisco Vaz Gordillo.
De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Dorronsoro Ceberio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, y complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, de la clase que se cita y el complemento de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b), del artículo primero: Subteniente escribiente de la Armada don Fernando Peón García, del Gobierno General de la provincia de Sahara. Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado uno, del artículo sexto, de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica.

a) Factor 0.1:

Subteniente escribiente de la Armada don Fernando Peón García, del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir de 1 de marzo de 1969.

Sargento 1.º especialista don Alejandro Ruiz Jiménez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1969 (del sueldo que disfrute).

Madrid, 10 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, y complementos de sueldo por razón de destino al Jefe y Oficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, de la clase que se cita y el complemento de sueldo por razón de destino que se expresan al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado a), del artículo primero:

Comandante de Aviación don Luis Borges y Jacinto del Castillo, del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b), del artículo primero:

Capitán de Infantería don Francisco Pastor Tortajada, del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno, del artículo sexto, de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica.

a) Factor 0,1:

Capitán de Infantería don Francisco Pastor Tortajada, del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir de 1 de octubre de 1969.

Teniente de Infantería don Antonio Guerrero Méndez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 10 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de noviembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Viera y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes, don José Pérez Viera, don Pedro Vives Servera, don Francisco Bazaga Holguín, don Manuel Carracedo Quintas, don José Ballesteros Ballesteros, don Serafín Nieto González, don Isaac Lamata Carrascosa, don Antonio Gallardo Infantes y don Ricardo García Agudo, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército denegatorias del derecho a ascenso al empleo de Tenientes Auxiliares, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que admitiendo y estimando en parte los recursos contencioso-administrativos interpuestos en nombre de don José Pérez Viera, don Pedro Vives Servera, don Francisco Bazaga Holguín, don Manuel Carracedo Quintas, don José Ballesteros Ballesteros, don Serafín Nieto González, don Isaac Lamata Carrascosa, don Antonio Gallardo Infantes y don Ricardo García Agudo contra las resoluciones del Ministerio del Ejército denegatorias del derecho a ascenso al empleo de Tenientes Auxiliares de los demandantes, con ocasión de vacantes producidas antes de la vigencia de la Orden de 24 de noviembre de 1967, debemos anular y anularlos por no ser ajustados a derecho los actos objeto del recurso, declarando en su lugar que la Administración debe reconocerlo a los que, en el momento de producirse las vacantes reunían todas las condiciones o requisitos exigidos para el ascenso, con arreglo al régimen vigente en aquella fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1960; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de transmisiones correspondiente al expediente T. M. 28/69-139.

Resultado del concurso de transmisiones celebrado por esta Junta el día 9 de octubre de 1969. (Expediente T. M. 28/69-139.)

Material con componentes de procedencia extranjera

Adjudicatario: S. A. C. H. I. (S. A. Comercial Hispano Italiana): Treinta y nueve equipos banda lateral única de H-F (material AN/PRC-74-B), a 475.600 pesetas, 18.548.400 pesetas.

Adjudicatario: S. A. C. H. I. (S. A. Comercial Hispano Italiana): Un lote de repuestos, 949.998,50 pesetas.
Total: 19.498.398,50 pesetas.

Ampliación:

Adjudicatario: S. A. C. H. I. (S. A. Comercial Hispano Italiana): Un equipo banda lateral única de H-F (material AN/PRC-74-B), 475.600 pesetas.

Adjudicatario: S. A. C. H. I. (S. A. Comercial Hispano Italiana): Repuestos, 476.000,10 pesetas.
Total, 20.449.998,60 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1970.—El Comandante Secretario.—116-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3434/1969, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona de un inmueble sito en término municipal de Tarragona, con destino a la construcción de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de siete mil doce coma cincuenta y dos metros cuadrados, sito en término municipal de Tarragona, con destino a la construcción de un edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación del inmueble anteriormente citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona del inmueble siguiente: Pieza de tierra en término municipal de Tarragona, partida de San Pedro de Saceladas, con una extensión superficial de siete mil doce coma cincuenta y dos metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida, que linda: Norte, con finca de José Bargallo Rull; Sur, con camino viejo de Valis; Este, con Antonio Ciurano, y Oeste, en línea quebrada, con la finca matriz de la que se segrega. Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos cuarenta y seis, folio ciento veintidós vuelto, finca número quinientos dieciocho cuadruplicado, y es la parcela ciento catorce del polígono tres: libro doscientos quince. inscripción vigésima.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de construcción de un edificio destinado a Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, en Tarragona, dependiente de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Tarragona, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3435/1969, de 19 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de una finca urbana sita en Villareal (Castellón) al Ayuntamiento de la localidad por el precio de 134.400 pesetas.

Como consecuencia de entrega al Ministerio de Hacienda por los Ferrocarriles de Vía Estrecha (F. E. V. E.), de Castellón, mediante acta suscrita en nueve de diciembre de mil nove-